Escriuà presente de testimonio. E en manera que Sagasecanos Bmo.
Tomas Ruiz de Zudeerbas Jurado. Vezinos de esta q. Vdad. comisa
rios della para este negocio. En nombre de esta q. Vdad. de como se im
pallando como se debe. Requerimos al licenciado Bmo de Zi be
Alfaldema por esta q. Vdad que esta presente. que bien sabe. que como
parece de estos testimonios. E en publica forma. firmado de
Jetomas Ruiz. Escriuà del ayuntamiento. Y presente uno de los oficiales
Escriuania mayor del ayuntamiento de esta q. Vdad. Deque fazemos In
sentada con. E en lo que son en nuestra q. Vdad. mas de dos otros alguazi
altien por quedon fica para de la ordenar que al presente es corregidor de
ta q. Vdad. Y de las de la Vera Cruz en ayuntamiento tomo la vara del corre
zimiento puso en nombre sin co alguaziles como lo tenia Y abia que
ta nombrado Gomez Perez. Y a sus mandamientos quarte ce gor E en el lugar
E fiao corregidor que el fue de esta q. Vdad. el uno alguazil mayor
Y el otro segundo. Y el otro de entre ajo. Y el otro del campo Y el otro
Jeba gamundas. Y estando dis puesto Y mandado que los corregido
res. Y Justicias de estos reinos no consientan traer bara en Ju
zicio sino a quien en una persona salbo a los Asuesos Figa
les. Y a los alcaldes de la cuadrillas. Y a los alguaziles de la In
quisicion Y a los alcaldes Y alguaziles de corte. Y entre de la sin colegi
Jella. Joaquin Bzuemzo J. dize que por ser el almerc. por su ca
ta firmada de su nombre Y sellada con su sello para el poder traer
segun que mas largamente se contiene E en las le yes de estos Rei
que tratan dello a que nos Referimos. E asi que se mas de los Jr
sin co alguaziles. Jesus o referidos Y nombrados. Y un Juan
Cerco Y otro Zalbo estan en esta q. Vdad. an salido con bara
Y andan por ella y sus terminos Y Juzisicion. Y de ria Y en no que
Zienzo de Jerazenzo publicamente. E los fi gor al guaziles. notas
Y a mi audiencia lo que por Por nos se mineuno de los dos sin co alguaziles
Y a los puestos Y nombrados por el dho corregidor interinamente
Y en comision Y a ello del ayuntamiento E nide otra persona alguaziles
que se la otorgasen Y por ser como se ve ser ilegalmente. contra la
Leyes de estos reinos Y que se traer los sus dichos las dichas
baras si que notable daño Y el Juzio a esta q. Vdad. Y su Jurisdicion
Ca. Vezinos Y moradores Estantes Y abitantes E en ella. por